

Res. leg. N.º 380

Reloj para Piura

Lima, 28 de noviembre de 1906.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos fiscales el reloj que por la aduana de Paíta debe importarse para el servicio de la municipalidad de Piura.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.—M. C. BARRIOS, Presidente del Senado. — JUAN PARDO, Primer Vice-Presidente de la H. Cámara de Diputados.—*José Manuel García*, Senador Secretario.—*A. F. León*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, 29 de noviembre de 1906.

Cúmplase, comuníquese y publíquese.
—Rúbrica de S. E.—*Leguía*.